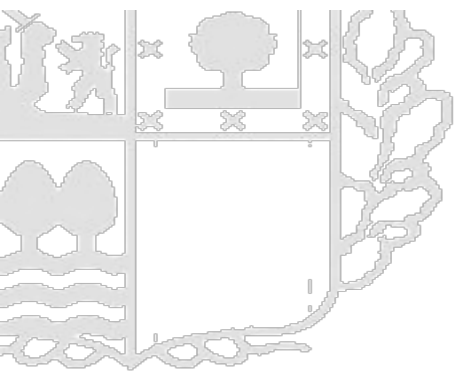


ÁRIDOS SIDERÚRGICOS PROCEDENTES DE VALORIZACIÓN DE ESCORIAS DE ACERÍA



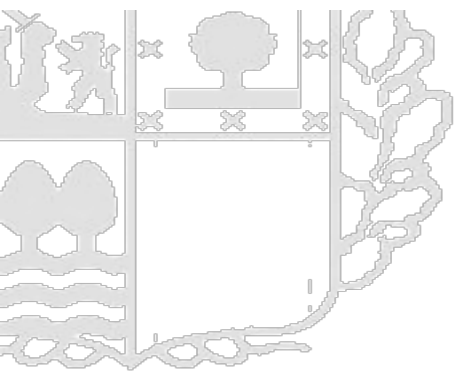
Bilbao 23 de junio de 2020



ESCORIAS DE ACERÍA

- RCDs
- Escorias de acería
- Biorresiduos
- Lodos de papelera
- Arenas de fundición
- Lodos EDAR
- RAEE
- Voluminosos





Razones para la revisión del Decreto 34/2003

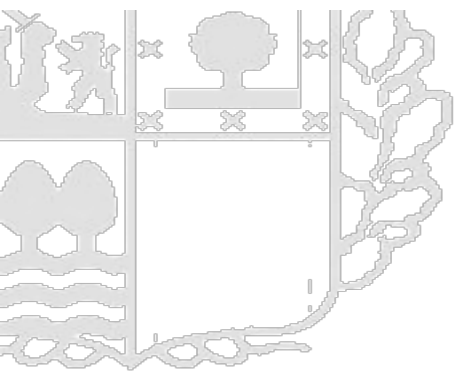
El corpus científico técnico ha evolucionado en 13 años en materia de utilización de áridos secundarios. Nuevas experiencias industriales en el uso de áridos siderúrgicos.

Se ha desarrollado legislación ambiental(ley de suelos) que pueden afectar el uso de materiales en contacto con el suelo.

Se hace necesaria una simplificación del trámite administrativo

Se abre la posibilidad de homogeneizar los test de lixiviación del decreto 34/2003 y del decreto 49/2009.

EL GV apuesta claramente por la incorporación de materiales secundarios al ciclo productivo



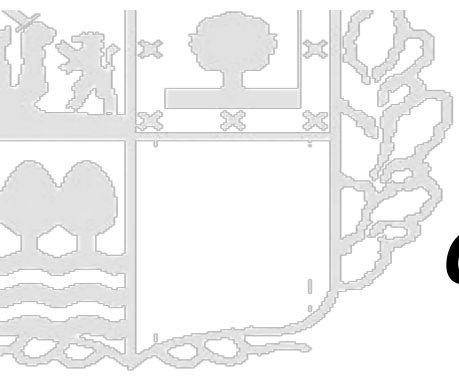
ALGUNA OTRA MODIFICACIÓN QUE SE HA DESARROLLADO

(REINO UNIDO, Mayo 2016)

Aggregate from waste steel slag: quality protocol

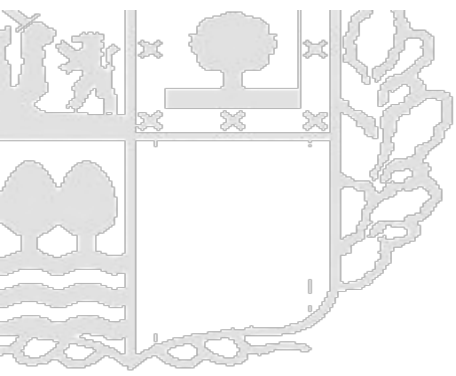
<https://www.gov.uk/government/publications/aggregate-from-waste-steel-slag-quality-protocol/aggregate-from-waste-steel-slag-quality-protocol>

Under the quality protocol you can process the correct waste steel slag to make specified unbound, semi-bound or fully bound aggregate products for use in the civil engineering and construction industries.



Clave de la Modificación del Decreto 34/2003 y la elaboración del nuevo Decreto 64/2019

El decreto regula la valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico, estableciendo la relación de usos para los que las mismas se consideran aptas, una vez transformadas en **áridos siderúrgicos**, si bien tal relación de usos se establece **desde una valoración exclusivamente medioambiental**. Por ello, la utilización final de las escorias valorizadas debe ajustarse, también, a los requisitos técnicos de carácter constructivo y a aquellos otros que pudieran resultar de aplicación en función del destino final propuesto. En consecuencia, no se excluye, en su caso, **el pronunciamiento de otros órganos competentes en la materia**.



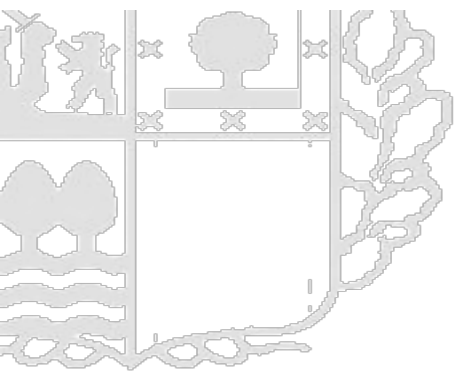
NO ES EL USO DE ESCORIAS, ES EL USO DE ÁRIDOS SIDERÚRGICOS

SI

NO

La escoria negra NO SE DEBE DE USAR sin un proceso de tratamiento que la transforme de forma segura en ARIDO SIDERURGICO





TENEMOS QUE CONTRALAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN



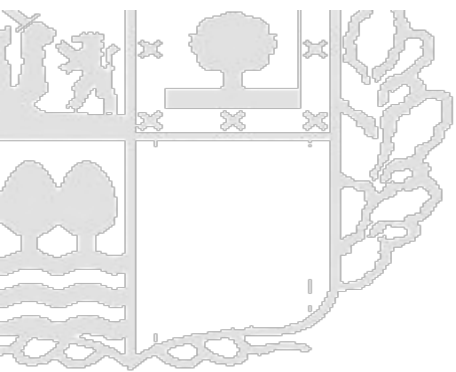


GARANTIZAR LA CALIDAD DE AMBIENTAL DEL PRODUCTO PARA GARANTIZAR UN USO SEGURO DEL MISMO

PRETENDEMOS UN USO SEGURO , SIN RIESGO. TENEMOS LA OBLIGACION DE PREVENIR LA APARICIÓN DE NUEVOS SUELOS ALTERADOS/CONTAMINADOS SEGÚN SE RECOGE EN LA LEY DE SUELOS (LEY 4/2015)

SER COHERENTES CON OTRAS LEGISLACIONES DE MATERIALES EN CONTACTO CON EL SUELO (RCD)

A FIN DE FAVORECER LA UTILIZACIÓN DE ARIDOS SIDERURGICOS ESTABLECEMOS EL NO RIESGO EN LOS ESCENARIOS DE USO SEGUROS.



ARKU ELEKTRIKOKO LABEETAKO ALTZAIRUGINTZAKO ZEPAK BALORIZATZEKO JARDUERETARAKO ETA ONDOREN AGREGAKIN SIDERURGIKO GISA ERABILTZEKO DEKRETUA APLIKATZEKO GIDA

2019ko APIRILA



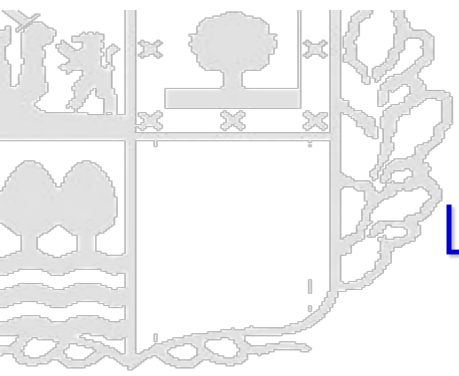
EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANERITZA
ETA ETXERITZA GARA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

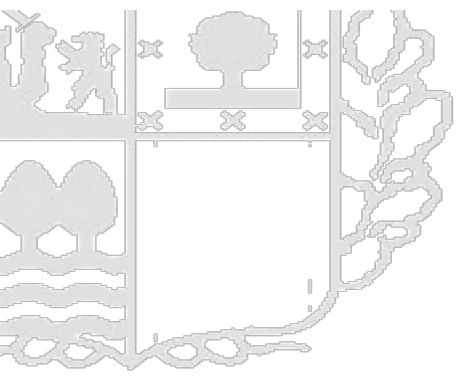


Las ventajas de utilización de áridos siderúrgicos

Reducción del consumo de áridos naturales y reducción del impacto medioambiental (emisiones de CO₂, impacto paisajístico...)

Reincorporación de materiales secundarios al ciclo productivo. Circularización de la economía

Disminución del consumo de “ espacio en vertederos”



Decreto 64/2019

Objeto

Establecer el régimen jurídico aplicable en la CAPV en relación con:

- Las actividades de **valorización** de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico
- La posterior **utilización** como árido siderúrgico

Garantizando la protección del medio ambiente y de la salud pública

Exposición de motivos

Motivos de la nueva regulación:

- Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020
- Plan de Acción en Economía Circular de la UE
- Adaptación a la normativa IPPC, residuos y suelos contaminados
- Incorporación del estado actual del conocimiento técnico



Decreto 34/2003



Decreto 64/2019

Decreto 34/2003

- Obligaciones de los productores de escorias que las valoricen
- Usos admisibles/otros usos (previa memoria, caracterización, análisis de riesgos)

Decreto 64/2019

- Remisión a la normativa de residuos, en los aspectos generales
- Identificación de nuevos usos
- Se modifica el ensayo de lixiviación
- Almacenamiento y obligaciones de información mas detalladas

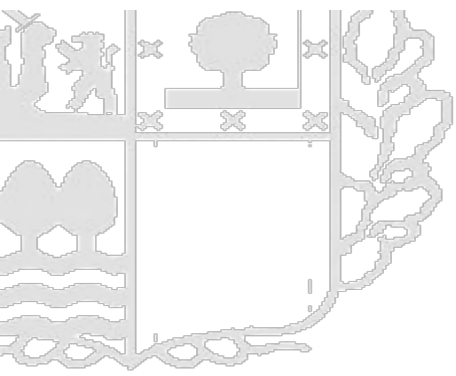
Usos admisibles y restricciones

- Usos admisibles: art. 7
- Otros usos: autorización expresa del órgano ambiental, excepcional y previa justificación de la idoneidad del uso propuesto
- Restricciones de uso para las aplicaciones no ligadas:
 - Espacios protegidos
 - Posible contaminación del suelo (otros usos de la Ley 4/2015)
 - Contacto con el agua
 - Aplicaciones sin cobertura (camino rurales

Empresas usuarias finales

Obligaciones de los empresas usuarias finales

- Utilizar el árido siderúrgico procedente, exclusivamente, de instalaciones de valorización autorizadas
- Disponer de documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales del decreto así como la correspondiente al mercado CE de árido siderúrgico
- Utilizar el árido siderúrgico para los usos del decreto
- Facilitar a la empresa suministradora del árido siderúrgico información en relación con los usos previstos
- Incorporar la información relativa a la utilización de los áridos a la documentación técnica de la obra de acuerdo con la normativa sectorial



ESKERRIK ASKO

www.ingurumena.eus

www.ihobe.eus

EUSKO JAURLARITZA

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA